

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 191 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 NOV 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 198-2024-GRP-430020-132004 de fecha 5 de agosto del 2024, emitida por la Jefa del Servicio de Enfermería, Informe N° 199-2024-GRP-430020-132004 de fecha 5 de agosto del 2024, emitida por la Jefa del Servicio de Enfermería, Resolución Directoral N° 180-2023-GRP/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 20 de julio del 2023, Informe N° 023-2024-UAMP-HCH de fecha 03 de octubre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de la Salud, establecen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante artículos 79 y 87 de la precitada ley, faculta a la autoridad de salud, a dictar los medios de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción; asimismo, para evitar la transmisión de enfermedades a las personas, los propietarios o poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio deben cumplir las medidas sanitarias que la autoridad de Salud competente determine;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263 -2009/MINSA del 23 de abril de 2009, se aprobó la NTS N° 077-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de Salud para el manejo de infecciones de transmisión sexual en el Perú con el objetivo de establecer orientaciones técnicas, basadas en evidencias a fin de fortalecer la atención de las ITS con estrategias dirigidas hacia el tratamiento inmediato, oportuno con acciones de prevención y promoción de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°084- 2012 /MINSA del 01 de febrero de 2012 resuelve modificar el acápite 5.6.4 del sub numeral 5.6 del numeral V de las Disposiciones Generales de la NTS N° 077-MINSA/DGSP- V.01 Norma Técnica de Salud para el manejo de las infecciones de transmisión sexual en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N°263-2009/MINSA;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26626, modificada por la Ley N° 28243, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1024-2020/MINSA de fecha 10 de diciembre de 2020 se aprueba la NTS N°169-MINSA/2020/DGIESP "Norma Técnica de Salud de atención integral del adulto con infección con VIH, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad en adultos que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en los establecimientos de salud del territorio nacional y como objetivo general estandarizar los procedimientos para la atención integral de adulto con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en los establecimientos de salud del territorio nacional;

Que, mediante Informe N° 198-2024-GRP-430020-132004 de fecha 5 de agosto del 2024, la Jefa del Servicio de Enfermería, precisa que en el Manual de Organización y Funciones aprobado con R.D N° 059-2019/GOB.REG.PIURA-430020-132001 se encuentran consideradas las funciones en el cargo clasificado





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 191 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, 11 NOV 2024



de Enfermero/a a la enfermera para la Estrategia Sanitaria ITS/VIH y SIDA, siendo esta coordinación y responsabilidad específicamente del Servicio de Enfermería y del profesional de enfermería, sin embargo en años anteriores dicha función ha venido siendo asumida por la obstetra Fabiola Korina Parimango Aldana, por lo cual solicita que el cargo sea asumido por quien corresponde;



Que, mediante Informe N° 199-2024-GRP-430020-132004 de fecha 5 de agosto del 2024, la Jefa del Servicio de Enfermería, hace llegar la propuesta para designación al Equipo de Trabajo de la Estrategia Sanitaria ITS/VIH y SIDA, TAR (UAMP), al Licenciado Walter Enrique Abad Vásquez quien actualmente viene desempeñando el cargo de Coordinador del Área de Enfermedades Infecciosas, Tropicales y Dermatológicas, por contar con la experiencia necesaria para fortalecer las estrategias de mejora y formar parte del equipo de trabajo;



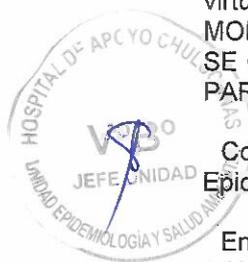
Que, mediante Resolución Directoral N° 180-2023-GRP/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 20 de julio del 2023, se resuelve modificar la Resolución Directoral N° 052-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001, donde se conforma el Equipo Multidisciplinario de Tratamiento Antirretroviral (TARV) para pacientes con VIH de la Unidad Ejecutora 404 E.S II-1 Hospital Chulucanas.

Que, mediante Informe N° 023-2024-UAMP-HCH de fecha 03 de octubre del 2024, el medico encargado de la UAMP solicita actualización de la Resolución N° 180-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 20 de julio del 2023, y solicita la incorporación del Lic. Walter Enrique Abad Vásquez, quedando conformado de la siguiente manera:



- Dr. Joe Christopher Olivares López - Médico Especialista en Enfermedades Infecciosas y Tropicales
- Lic. Walter Enrique Abad Vásquez – Licenciado en Enfermería.
- Lic. Fabiola Korina Parimango Aldana – Licenciada en Obstetricia
- Q.F Víctor Manuel Ramos Velásquez – Químico Farmacéutico.

Que, a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1Hospital Chulucanas , en virtud a las normatividad vigente, se emite la presente Resolución Directoral en el cual se dispone MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0180-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, DONDE SE CONFORMA EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TARV) PARA PACIENTES CON VIH DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;



Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de Gestión de la Calidad y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 0180-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 20 de julio del 2023, quedando conformado el Equipo Multidisciplinario a partir de la fecha, por los siguientes miembros:**

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º *191* -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, *11* NOV 2024

- Dr. Joe Christopher Olivares López -Medico Especialista en Enfermedades Infecciosas y Tropicales
- Lic. Walter Enrique Abad Vásquez – Licenciado en Enfermería.
- Lic. Fabiola Korina Parimango Aldana – Licenciada en Obstetricia
- Q.F Víctor Manuel Ramos Velásquez – Químico Farmacéutico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Salud Piura, Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba, Unidades y Servicios del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



J. RODRIGUEZ O.



K. CASAROS CH



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO  
CMP. 062790  
DIRECTOR

